



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001267-01

*Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a revisar íntegramente el funcionamiento, competencias y organigrama del Consejo Regional de la Mujer, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

### ANTECEDENTES

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, contempla la existencia del Consejo Regional de la Mujer en su Título III Capítulo I. Artículo 25:

"El Consejo Regional de la Mujer es un órgano colegiado de participación y consulta adscrito a la Consejería con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".



Entre sus competencias está la promoción de iniciativas, el dirigir demandas a las Consejería, la emisión de informes de temas de interés, evaluar el estado, los resultados y el impacto de las políticas de igualdad, coordinar a las entidades de Castilla y León competentes etc., todas ellas competencias dentro del ámbito de las políticas de igualdad que se dan en la Comunidad Autónoma.

Su funcionamiento, objetivos y organigrama está regulado por el DECRETO 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud. En dicho Decreto se plantea de una manera más difusa cuáles son las competencias y objetivos del Consejo, no obstante, parece claro que hay dos elementos fundamentales: la participación y el asesoramiento.

Ni el uno ni el otro se cumplen. El Consejo Regional de la Mujer no sólo carece de participación real de los agentes implicados sino que además se convierte en un órgano consultivo de carácter anual sin que en ningún caso se le atribuyan las competencias previstas en la Ley. La emisión de informes evaluativos es anecdótica, los plenarios son anuales y son meras declaraciones de hechos e intenciones donde el Consejo no tiene capacidad de intervenir ni de proponer. Su papel de coordinación entre entidades y asociaciones en las distintas provincias no se plasma en la realidad debido entre otras cosas a la falta de participación a la que se aludía.

Por tanto, el Consejo Regional de la Mujer no cumple con los objetivos marcados además de incumplir la legislación vigente en cuanto a la atribución de competencias.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Revisar integralmente el funcionamiento, competencias y organigrama del Consejo Regional de la Mujer participado con las entidades competentes en materia de igualdad entre sexos de la sociedad civil y con las integrantes del propio Consejo.**

**2. Establecer un organigrama que asegure la integración de personas especializadas en enfoque de género, agentes de igualdad o similares en la sección de igualdad de oportunidades y de especialistas en intervención en violencia de género en la sección de violencia de género.**

**3. Integrar como competencias obligadas la evaluación de las políticas de igualdad desarrolladas por la Junta de Castilla y León de forma anual, la emisión de informes en temas de interés y la actividad propositiva del Consejo como vinculante para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.**

**4. Incorporar una metodología de coordinación entre los agentes sociales implicados, para desarrollar de manera homogénea en todas las provincias las políticas de igualdad y garantizar la participación.**



**5. Organizar un modelo de participación más amplio que incluya asociaciones especializadas en igualdad de todas las provincias estableciendo, entre otros, mecanismos telemáticos de participación.**

**6. Dotar al Consejo de una partida presupuestaria específica para el desarrollo de actividades propias.**

Valladolid, 19 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos